

**AUTORIZACIÓN DE ACCESO DIRECTO A RUTA,
CONTRATO DE CONCESIÓN INTERNACIONAL RUTA
5, TRAMO TALCA - CHILLÁN, KM. 409.221, LADO
DERECHO COMUNA DE CHILLAN**

SANTIAGO, 24 OCT 2014

5296



VISTOS:

- Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del Decreto con Fuerza de Ley N° 206, de 1960;
- Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900 de 1996, Ley de Concesiones y su Reglamento D.S MOP N° 956 de 1997;
- La Resolución D.V N° 232, de fecha 22.03.2002., que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;
- El Ord. D.V. N° 779 de fecha 21.01.2011.
- La Resolución N° 1.600 de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República;
- Mediante carta de fecha 23.04.2013 Don Jorge Figueroa Rubio, solicita la Regularización del Acceso a directo a Ruta propiedad de Inmobiliaria San Benito S.A. ubicado en Km. 409.221 lado Derecho del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca - Chillán.
- Certificado de Dominio Vigente de Inmobiliaria San Benito S.A. Inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Chillan a Fojas 6696 N° 5524 de 2012 de fecha 22.08.2014.
- Certificado de vigencia de la Inmobiliaria San Benito S.A. inscrita en el Registro de Comercio de Santiago fojas 41988 N° 29759, del Registro del 2006 de fecha 29.08.2014.
- Reducción a Escritura Pública de sesión Extraordinaria de Directorio de Inmobiliaria San Benito S.A. inscrita a OT 218867 del Notario Público de la 26° Notaría de Santiago Don Humberto Quezada Moreno el 14.08.2012.
- Ord. D.I. D.V. N° 4605 de fecha 25.04.2014, que da conformidad técnica al Proyecto de Ingeniería de Detalle;
- Certificado de fecha 24.07.2014 donde se certifica la correcta ejecución de las obras del acceso por parte de la Inspección Fiscal,
- Carta IF N° 11.310/14GE de la Sociedad Concesionaria Ruta del Maule de fecha 14.07.2014, donde no se presenta objeción sobre la ejecución de obras del acceso.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone claramente que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo pueden abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

Que el Sr. Jorge Figueroa Rubio en representación de Inmobiliaria San Benito S.A. elevó solicitud para regularizar el acceso ubicado en el Km. 409.221 lado Derecho del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca - Chillán, con uso industrial.

Que el acceso en cuestión cumplió con los requisitos mencionados en el Ord. D.I. D.V. N° 4605 de fecha 25.04.2014.

Que la personería de Don Jorge Figueroa Rubio consta en escritura pública de fecha 14.08.2012 otorgada ante el Notaria de Santiago Don Humberto Quezada Moreno.

Que el Inspector Fiscal correspondiente al Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca - Chillán, con fecha 24.07.2014 otorgó Certificado que indica la correcta ejecución de las obras de acuerdo al proyecto de Ingeniería de Detalle autorizado;

Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se registrará por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22 de Marzo del 2002 y en el Manual de Carreteras;

Que para el otorgamiento de la presente autorización provisorio de acceso, se ha tenido en especial consideración la circunstancia de haberse acreditado a satisfacción de este Servicio que Inmobiliaria San Benito S.A. es propietaria del predio beneficiario del acceso y

Que Don Jorge Figueroa Rubio ha realizado todas las gestiones relacionadas con la regularización del señalado acceso.

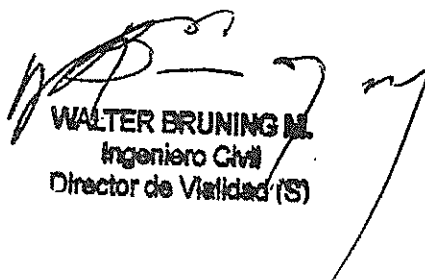
5296

RESUELVO D.V. N° _____ / (EXENTO)

1. **AUTORÍZASE** el funcionamiento provisorio del acceso destinado a uso Industrial, de Inmobiliaria San Benito S.A. representada por el Sr. Jorge Figueroa Rubio que se emplaza en el Km. 409.221 lado Derecho, del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca - Chillán, Comuna de Chillan, VIII Región, en las condiciones establecidas en el Ordinario D.I. D.V. N° 4605 de fecha 25.04.2014.

- 2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al representante de la Empresa solicitante Sr. Jorge Figueroa Rubio, a la Sociedad Concesionaria a través del Inspector Fiscal del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca - Chillán y al Director Regional de Vialidad VIII Región.
- 3.- **ESTABLECESE QUE** el incumplimiento de lo dispuesto en el N° 1 precedente, respecto de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo VI "De las Sanciones" del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1° del art. 40 del mismo cuerpo legal.

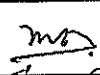
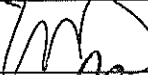

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


WALTER BRUNING M.
 Ingeniero Civil
 Director de Vialidad (S)

AMB

DISTRIBUCIÓN

1. Destinatario Sr. Jorge Figueroa Rubio, Antonio Varas 979, Oficina 703, Temuco
2. Sr. Director Regional de Vialidad, VIII Región.
3. Sr. Inspector Fiscal del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca - Chillán
4. División de Ingeniería - Departamento de Regulación y Administración Vial DV
5. Archivo

	V° B°	Fecha
Depto. Regulación y Administración Vial		05.08.2014.
División de Ingeniería		06.08.2014
División Jurídica		17.10.2014



8000146